



*Nombre del Alumno: Victor Corzo Alatorre*

*Nombre del tema: fundamentos de la obligación consignada en los títulos de crédito, nociones generales*

*Parcial: 1er*

*Nombre de la Materia: títulos y operaciones de crédito*

*Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 3*

## NOCIONES GENERALES

- .1.- Origen y evolución histórica de los títulos de crédito.
- 1.2.- Concepto económico y jurídico del crédito.
- 1.3.- El derecho cambiario como disciplina jurídica autónoma.
- 1.4.- La función jurídica de los títulos de crédito
- 1.5.- Naturaleza, definición y alcances jurídicos de los títulos de crédito.

## FUNDAMENTOS DE LA OBLIGACION CONSIGNADA EN LOS TITULOS DE CREDITO.

### TEORIAS EXPLICATIVAS.

- 2.1.- Teorías contractuales.
- 2.2.- Teorías intermedias
- 2.3.- Teorías unilaterales
- 2.4.- Posición adoptada por el derecho mexicano.

Fundamentos de la obligación consignada en los títulos de crédito. teorías explicativas.

Por: Victor Corzo-Alatorre. Estudiante de 3 semestre de la licenciatura en derecho en la universidad del sureste.

Introducción. Un tema que ha sido ampliamente tratado por los mercantilistas que se han ocupado de los títulos de crédito, es el problema de determinar cuál es la razón o el fundamento de la obligación consignada en un título de crédito. A esta obligación se le llama, por el fenómeno de la incorporación, relación cartular. La forma, modo y fundamento de las obligaciones que el título de crédito consigna, derivan expresadamente de la ley. A. Teorías contractuales, teorías intermedias y teorías unilaterales. Por lo consiguiente existen variantes de estos temas como el Origen y evolución histórica de los títulos de crédito y Concepto económico y jurídico del crédito.

Teorías contractuales. De influencia tradicional civilista, indican que el fundamento de la obligación consignada en un título de crédito es la relación jurídica entre suscriptor y tomador, esto es, el contrato originario. Se le da nombre de relación subyacente. Algunos autores, como Savigny, han pretendido salvar la objeción, diciendo que el fundamento de la obligación es un contrato a favor de tercero; mas, si esto fuere exacto, podrían oponerse al tercer tenedor las excepciones derivadas del contrato, como las de dolo o error, supuesto que es imposible conforme a la ley mexicana.

Teorías intermedias. Las teorías intermedias quieren ver el fundamento de la obligación en el contrato originario, cuando el título no ha pasado a terceras manos, y encuentran un nuevo fundamento para el caso de que el título circule y llegue a manos de un tercero de buena fe. Entre estas teorías destacan la de Jacobi, que dice que cuando el título no ha pasado a terceros, el fundamento de la obligación es un acto contractual derivado de las relaciones entre suscriptor y primer tomador; y cuando el título está en manos de tercero, la obligación se fundaría en la apariencia jurídica que resulta del documento.

teorías unilaterales. Las teorías unilaterales explican el fundamento de la obligación como derivada de un acto unilateral, ejecutando por el emitente o creador del título, y desligado dicho acto de la relación que pueda existir entre el emitente y el primer tomador. Entre estas teorías destaca la teoría de la emisión, de Stóbbber, desarrollada por Arcangelli como teoría de la emisión abstracta, que dice que el fundamento de la obligación se encuentra en el acto abstracto de la emisión del título, y la teoría de la creación, de Kuntze, que dice que el fundamento de la obligación radica, por virtud de la ley, en el hecho mismo de que el suscriptor crea un valor económico al crear un título, el que tiene ya un valor en sus manos, y que lo obliga por el hecho solo de su creación, aunque entre a la circulación contra su voluntad.

Origen y evolución histórica de los títulos de crédito. No todos los títulos de crédito han surgido en el mismo momento de la historia del comercio, por lo que su estudio y regulación se ha producido en tiempos diversos. Sin embargo, desde principios del siglo XX los juristas han realizado grandes esfuerzos para elaborar una teoría unitaria o general, dentro de la cual se comprende toda esa categoría llamada títulos de crédito.

Concepto económico y jurídico de crédito. El crédito Concepto económico jurídico del crédito. El crédito es un elemento fundamental en el manejo de la economía y el comercio. Económicamente, el crédito implica la existencia previa de un préstamo, consiste en la entrega de un bien de propiedad de una persona a otra, con el compromiso de su devolución en un plazo y condiciones determinadas.

Naturaleza, definición y alcances jurídicos de los títulos de crédito. Entendiendo la definición de los títulos de crédito en términos de referirse éstos a documentos constitutivos del derecho en ellos mismos consignado, por lo cual cumplen una función eminentemente constitutiva y no solamente probatoria. Debido a esto es que se ha considerado que el término o expresión “títulos de crédito”, resulta insuficiente para poder abarcar toda la amplia gama de dichos documentos, toda vez que un gran número de ellos no consignan un crédito propiamente dicho, sino que, por ejemplo, algunos de ellos establecen el derecho a retirar una mercancía transportada o a disponer de la misma para pignorarla o enajenarla.

Por esta razón, diversos tratadistas han propuesto también diversas denominaciones a los títulos de crédito atendiendo a la naturaleza jurídica de cada uno de ellos, tales como título valor, que es una expresión derivada de la expresión alemana wertpapier, o la de títulos circulatorios, utilizada por algunos tratadistas argentinos bajo el convencimiento de que el aspecto más importante de estos documentos, lo es precisamente, el que están destinados o llamados a circular.

Conclusión. Con la diversidad de temas concluido hemos determinado que los fundamentos de las obligaciones en los títulos de crédito, y las teorías explicativas, son de apoyo para la historia de los títulos de crédito cada teoría define un concepto diferente de los títulos de crédito era una relación jurídica De influencia tradicional civilista, indican que el fundamento de la obligación consignada en un título de crédito es **la** relación jurídica entre suscriptor y tomador, esto es, el contrato originario. Se le da nombre de relación subyacente

#### Referencia

Obra parte del acervo de la biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM.  
Fundamentos de la obligación consignada en los títulos de crédito. teorías explicativas.  
[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

